CERTIFICADO No. 169 de 2026

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 002 de 2023 "Por medio de la cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y se dictan otras disposiciones" especialmente por lo dispuesto en su artículo noveno, numerales 1 y 11 respectivamente, tiene como funciones *"Dirigir el proceso de Gestión del Talento Humano de acuerdo a la normatividad legal vigente y política establecidas por el Instituto" y "adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación, orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto".*

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998: los contratos de prestación de servicios solo se celebran cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

CERTIFICA

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 108 de septiembre de 2019 y sus actos modificatorios, se verifico que, en la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no se cuenta con personal suficiente que cuente con el perfil requerido y que pueda desarrollar las actividades que a continuación se relacionan:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA DEL IDPYBA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INICIATIVAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN LOS TERRITORIOS Y GRUPOS POBLACIONALES PRIORIZADOS, APORTANDO A LA SEGURIDAD, EL DIÁLOGO Y LA CONVIVENCIA.
OBLIGACIONES:	1. Estructurar los contenidos, herramientas pedagógicas y estrategias metodológicas necesarias para la implementación de procesos de formación relacionados con la formulación y gestión de iniciativas comunitarias orientadas a la protección y el bienestar animal, de acuerdo con las orientaciones de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. 2. Implementar jornadas y espacios de formación dirigidos al fortalecimiento de capacidades para la formulación, estructuración y gestión de proyectos comunitarios con enfoque de protección y bienestar animal, mediante estrategias presenciales y virtuales, atendiendo las poblaciones, localidades y territorios priorizados por el IDPYBA. 3. Socializar y poner a disposición la oferta de sensibilización y formación en materia de protección y bienestar animal, articulando con las comunidades y actores participantes la programación y desarrollo de las actividades pedagógicas que sean definidas por el IDPYBA. 4. Gestionar acciones de articulación con las dependencias del IDPYBA, entidades públicas, organizaciones y demás actores relacionados, con el propósito de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las estrategias de

	formación y sensibilización sobre formulación y gestión de proyectos comunitarios con enfoque de protección y bienestar animal, conforme a las orientaciones institucionales. 5. Consolidar y presentar los soportes e informes relacionados con las acciones de formación, sensibilización y acompañamiento desarrolladas durante la ejecución contractual, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento. 6. Integrar y apoyar la realización de encuentros, espacios de intercambio de conocimientos, actividades académicas y escenarios comunitarios e institucionales que contribuyan al fortalecimiento de capacidades y a la apropiación de conocimientos asociados con la protección y el bienestar animal, conforme a las actividades programadas por el IDPYBA. 7. Brindar apoyo en el desarrollo de reuniones, jornadas, actividades y eventos institucionales relacionados con el objeto contractual que sean requeridos por el supervisor, contribuyendo a la promoción de la seguridad, el diálogo y la convivencia ciudadana, de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales. 8. Desarrollar las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que correspondan al objeto contractual y resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas.
FORMACIÓN:	Título profesional
EXPERIENCIA:	Treinta y siete a cuarenta y ocho (37 a 48) meses de experiencia profesional y/o relacionada

Según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que compiló la disposición del Decreto 2209 de 1998, no existe personal de planta cuando es imposible atender la actividad con este porque, según los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollarla; cuando se requiere un grado de especialización que implica contratar el servicio; o cuando, aun existiendo personal de planta, este no es suficiente. La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INSUFICIENCIA de personal para la contratación de **Un (1)** profesional en carreras del núcleo básico de conocimiento en ciencias sociales y humanas, administración, economía, contaduría pública o afines. con entre treinta y siete a cuarenta y ocho (37 a 48) meses de experiencia profesional y/o relacionada, a petición de la Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con la información suministrada por la misma.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2026,

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó: Natalia Gómez Huertas, Contratista SGC – Talento Humano